

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Att. Director del Area de Mercados
Paseo de la Castellana nº 19
28046 Madrid

30 de marzo de 2009

Muy Sres. Nuestros:

ZELTIA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE:**

“El Consejo de Administración de Zeltia, S.A. en el día de hoy, ha aprobado el proyecto de fusión por absorción de sus sociedades filiales Cooper Zeltia Veterinaria, S.A.U y Zeltia Belgique, S.A.U, sociedades íntegramente participadas por Zeltia, S.A. Cabe señalar que dichas compañías no desarrollaban actividad alguna a la fecha, por lo que se ha considerado apropiado la integración de sus activos y pasivos en Zeltia, S.A. Al tratarse de una fusión impropia –pues Zeltia, S.A. es propietaria al 100% de las sociedades absorbidas- no habrá canje de acciones. Este proyecto de fusión –que se adjunta a la presente- será depositado en los próximos días en el Registro Mercantil de Pontevedra para posteriormente ser sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de este año, cuya fecha aún no está determinada.”

Sin otro particular, les saluda atentamente

Sebastián Cuenca Miranda
Secretario del Consejo de Administración

**PROYECTO DE FUSIÓN DE LAS MERCANTILES
“ZELTIA, S.A.”, “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.”
Y “ZELTIA BELGIQUE, S.A.”,**

PROYECTO DE FUSIÓN DE LAS MERCANTILES “ZELTIA, S. A.”, “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.” y “ZELTIA BELGIQUE, S.A.”,

I.- Aprobación del Proyecto de Fusión.-

El presente proyecto se formula con fecha 30 de marzo de 2009, fecha en la que ha sido aprobado por los Consejos de Administración y Administradores de las sociedades que participan en la operación y se ha redactado conforme lo previsto en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de fusión por absorción de 2 sociedades íntegramente participadas por la sociedad matriz.

La Sociedad Absorbente es “ZELTIA, S.A.” y las sociedades a absorber son “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.” y “ZELTIA BELGIQUE, S.A.”

II.- Introducción.-

ZELTIA, S.A.” es la titular de la totalidad del capital social suscrito y desembolsado de “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.” y “ZELTIA BELGIQUE, S.A.” por lo que se proyecta la fusión impropia de dichas compañías con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integren el patrimonio de las absorbidas y, por tanto, incorporando en bloque sus respectivos activos y pasivos a “ZELTIA, S.A.”, con disolución sin liquidación de “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.” y “ZELTIA BELGIQUE, S.A.”

La fusión se realizará sobre los balances formulados por las 3 compañías intervinientes a fecha 31 de diciembre de 2008 con efectos desde el 1 de enero de 2009.

La presente operación de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas se acogerá al régimen especial tributario establecido en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 96 del referido Texto Refundido, la operación de fusión será comunicada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la forma reglamentariamente establecida.

III.- Identificación de las Sociedades participantes en la fusión por absorción.-

III.1.- Sociedad absorbente. -“ZELTIA, S.A.”, es una entidad mercantil constituida por tiempo indefinido el 3 de agosto de 1939 e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en la Hoja 874 al Folio 74 del Libro 36 de Sociedades, inscripción 1ª NIF: A-36000602. En la actualidad tiene un capital de social de 11.110.244,35 euros, íntegramente suscrito y desembolsado y domicilio social en Vigo (Pontevedra), Calle Príncipe nº 24.

Su objeto social está definido en el artículo 3º de sus Estatutos:” a) La investigación y desarrollo, fabricación, importación, exportación, venta, comercialización y distribución de: productos químicos y sus derivados; preparados opoterápicos, sueros y toda clase de especialidades farmacéuticas y veterinarias; productos medicinales, medicamentosos, dietéticos, profilácticos e inmunizadores e insecticidas y plaguicidas de uso doméstico, agrícola o industrial. b) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, enajenación y gravamen de toda clase de acciones, participaciones, títulos o valores representativos del capital o deudas de otras sociedades, incluidos valores mobiliarios de renta fija o variable, respetando las limitaciones o prohibiciones que en cada momento se deriven de la normativa vigente. c) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, explotación y enajenación de toda clase de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos. Dichas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, en el ámbito nacional e internacional, y total o parcialmente de manera

indirecta, mediante la participación en otras sociedades o entidades con objeto idéntico o análogo.”

III.2.- Sociedades absorbidas.-

A) “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.”, es una entidad mercantil constituida por tiempo indefinido el 30 de diciembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo 1057, folio 1, hoja nº PO-2815, inscripción 1ª. NIF: A- 36162311.

En la actualidad tiene un capital de social de 1.232.075 Euros íntegramente suscrito y desembolsado y domicilio social en Torneiros, Porriño (Pontevedra). Su objeto social es la prestación de servicios a otras sociedades del grupo y asociadas y la tenencia de bienes.

B) “ZELTIA BELGIQUE, S.A.”, es una entidad mercantil constituida por tiempo indefinido el 22 de diciembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo 3473, hoja PO-46221, inscripción 1ª. NIF: A-60994571

En la actualidad tiene un capital de social de 3.594.456,11 Euros íntegramente suscrito y desembolsado y domicilio social en Vigo (Pontevedra), Calle Príncipe, nº 24.

Su objeto social es la tenencia, dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades, tanto residentes como no residentes en territorio español y la colocación de recursos financieros en las sociedades del grupo al que pertenece la entidad (Zeltia, S.A.). La prestación de servicios de gestión, dirección y administración de las sociedades participadas.

IV.- Normas de la Fusión.-

La Fusión se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas:

Primera.- Proceder a la fusión descrita en el apartado I, mediante la absorción de “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.” y “ZELTIA BELGIQUE, S.A.” por “ZELTIA, S.A.” con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integren el patrimonio de las absorbidas y, por tanto, incorporando en bloque sus respectivos activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.” y “ZELTIA BELGIQUE, S.A.”

Segunda.- Adoptar como balance de fusión de la compañía absorbente y las absorbidas el cerrado a 31 de diciembre de 2008 a los efectos previstos en el art. 239 de la LSA. Dichos balances han sido formulados en el día de hoy por los respectivos Órganos de Administración y serán verificados por los auditores de cuentas de las tres sociedades y sometidos a la aprobación de las Juntas Generales de Accionistas de cada una de las sociedades que hayan de resolver sobre la fusión, con carácter previo a la adopción del propio acuerdo de fusión.

Tercera.- Al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo “ZELTIA, S.A.” el único accionista de o socio de las sociedades absorbidas no se procederá a formalizar ampliación de capital en “ZELTIA, S.A.”. Tampoco ha lugar a canje de acciones, por lo que no se establece ni procedimiento ni relación de canje procediéndose, en consecuencia, a la amortización de la totalidad de acciones y participaciones sociales de “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.” y “ZELTIA BELGIQUE, S.A.”

Cuarta.- Conforme el art. 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no será necesaria la elaboración por los Administradores de informe alguno justificativo del Proyecto de Fusión ni tampoco la emisión por expertos independientes de informes sobre el Proyecto de fusión y sobre el patrimonio aportado por las sociedades que se extinguen (“COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.” y “ZELTIA BELGIQUE, S.A.”)

Quinta.- Señalar el día 1 de enero de 2009 como fecha a partir de la cual, las operaciones realizadas por “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.” y “ZELTIA BELGIQUE, S.A.” contablemente deberán entenderse realizadas por “ZELTIA, S.A.”

Sexta.- No existiendo en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas titulares de acciones o participaciones sociales de clases especiales ni de derechos especiales distintos de

las acciones o de las participaciones sociales, no existirán tras la fusión, en "ZELTIA, S.A.", titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista. Asimismo, al no precisarse la intervención de expertos independientes que emitan un informe sobre el Proyecto de Fusión, no se atribuirán a éstos las ventajas a que se refiere el apartado f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptima.- No se atribuirán ningún tipo de ventajas a los actuales administradores de ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

Octava.- Se pondrán a disposición de los accionistas y socios de las sociedades que participan en la fusión, así como de los representantes de los trabajadores, en los casos en que los tengan, para su examen en el domicilio social, los documentos previstos en el art. 238 de la LSA, por lo que respecta a los que preceptivamente deben emitirse en la fusión aquí proyectada.

Novena.- La fusión descrita no produce ninguna consecuencia sobre el empleo.

Décima.- Las Juntas Generales de accionistas y socios de todas las sociedades que participan en la fusión deberán adoptar los acuerdos de fusión en idéntico sentido, debiendo supeditar cada una de ellas a este hecho la eficacia de los acuerdos que respectivamente adoptan.

V.- Firmas de los Administradores.-

A los efectos previstos en los artículos 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas y 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el presente proyecto es hallado conforme y firmado por los miembros del Órgano de Administración de las sociedades que participan en la fusión, en Madrid a 30 de marzo de 2009, salvo D. José Luis Fernández Puentes, Consejero de ZELTIA, S.A., quien no puede hacerlo por estar ausente por otros compromisos profesionales contraídos con anterioridad.

A 30 de marzo de 2009

1.- Por "ZELTIA, S.A."

El Consejo de Administración

José M^a Fernández Sousa-Faro
Presidente

Pedro Fernández Puentes
Vicepresidente

José Luis Fernández Puentes
Vocal
AUSENTE POR OTROS COMPROMISOS
PROFESIONALES CONTRAÍDOS CON
ANTERIORIDAD

Santiago Fernández Puentes
Vocal

Eduardo Serra (en representación de

Carlos Cuervo-Arango Martínez
Vocal

EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S. L.)
Vocal

José Félix Pérez-Orive Carceller
Vocal (En representación de JEFPO, S.L.)

José Antonio de Urquizu Iturrarte
Vocal

Rosalía Mera
Vocal(En representación de ROSP CORUNNA
Participaciones Empresariales, S.L.)

Jose María Agirre Eskisabel
Vocal

Jaime Zurita Sáenz de Navarrete
Vocal

2.- Por “COOPER ZELTIA VETERINARIA, S.A.”
El Administrador Único

Pedro Fernández Puentes

3.- Por “ZELTIA BELGIQUE, S.A.”
Los Administradores Mancomunados

Sebastián Cuenca Miranda

Mª Luisa de Francia Caballero